



RESOLUCIÓN CS N° 262/11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

04 JUL 2011

Expediente N° 6.015/11.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por el Lic. Eduardo ANTONELLI, docente regular de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, para abocarse a escribir un libro con el nombre: "Macroeconomía Avanzada: Controversias, Fronteras, Teoría", y

CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 060/11, solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 162/11,

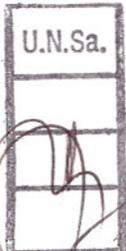
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9° Sesión Ordinaria del 30 de junio de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Lic. Eduardo ANTONELLI, Profesor Regular en las Categorías de Titular y de Asociado de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, el beneficio de Año Sabático, a partir del 1° de marzo de 2012; y consecuentemente acordar licencia con goce de haberes, con encuadre en el artículo 3° de la Resolución CS N° 472/89 y Resolución CS N° 343/83 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Lic. Antonelli, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Antonelli, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN LAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta